



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON MARCEL MAURICIO BAEZ CISTERNA.

**ALGARROBO, 07.06.2013.
DECRETO: N° 1.886.-/**



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
6. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013.
9. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
10. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto de Salud año 2013.
11. Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2013".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con apoyo de profesionales especializados para cumplir con la ejecución del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2013", el cual , cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a don **MARCEL MAURICIO BAEZ CISTERNA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como **Fonoaudiólogo**, en el marco del Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2013", en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme la forma y condiciones establecidas en las cláusulas del Convenio, **por 11 (once) horas cronológicas**, asimilado a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios conforme Ejecución del Convenio anteriormente descrito.
- II. Cárguese este gasto a la cuenta complementaria Subtítulo 114, Ítem 05, subítem 77 "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2013", del Departamento de Salud Municipal año 2013.

III. ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MRA/ppr.-
DISTRIBUCION:
 > Contraloría Regional de Valparaíso
 > Unidad de Control
 > Interesado
 > Archivo Municipal-Salud

